



ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN DE LA PROPUESTA LLEVADA POR LA D.T. DE CANTABRIA A LA JUNTA DE DELEGACIONES DEL 21 DE ABRIL DE 2018 EN ZARAGOZA

El siguiente planteamiento es resultado de un debate suscitado por nuestra propuesta Zaragoza, lo que aquí se plantea no supone que la Delegación Territorial de Cantabria renuncie a lo dicho en el anterior documento, únicamente se trata de definir unos apartados concretos, y no exentos de nuevas aportaciones, en los que estaría abierta a entablar una negociación siempre y cuando mantenga el reconocimiento de diversidad territorial establecido en los principios fundacionales del Colegio y se considere prioritario el principio descentralizador que recogen los Estatutos en el sentido de que las DD.TT. obtengan la mayor autonomía posible para que la diversidad de territorios puedan dotarse de unos servicios más ágiles y capaces de dar respuesta directa a sus propias peculiaridades. Para ello se entraría a:

1. Respetar los Estatutos en vigor y adaptar las propuestas de carácter competencial a lo que este documento fija.
2. Negociar la zonificación del territorio nacional a fin de que las D.D.T.T. incluidas en su ámbito, si lo desean puedan tener mayor autonomía y asumir mayores competencias en materia administrativa y acceso directo al asesoramiento fiscal y jurídico.
3. Las DD.TT. que no puedan o no quieran asumir estas competencias podrán optar por mantener la actual relación con los SS.GG. o por integrarse en la DT que les resulte más conveniente a efectos funcionales y prácticos, y cumpliendo las condiciones expresadas en el punto 6.a y 6.b de este documento.
4. Negociar con los Servicios Generales un nuevo reparto de los de los ingresos estructurales entendidos como los recursos obtenidos por la recaudación de las cuotas colegiales, siempre y cuando se respeten las siguientes condiciones:
 - a. en cuantía previamente pactada entre las diferentes partes y en función de la aplicación de la variable de competencias asumidas por cada una de ellas.
 - b. la cuantía en ningún caso será inferior al 50% de las cuotas cobradas que actualmente se percibe
 - c. este acuerdo se mantendrá en tanto que los actuales estatutos se mantengan en vigor, debiendo ser revisado en el caso de modificación de los mismos.
 - d. este acuerdo se aplicará únicamente a las Delegaciones Territoriales, no suponiendo ninguna traba ni obligación en el caso de que estas varíen su estatus al de Colegio Profesional conforme a la normativa de cada Comunidad Autónoma.

5. Al igual que las DD.TT. cuentan con recursos propios, entendidos como los ingresos económicos obtenidos por trabajos, participaciones y colaboraciones en las que intervenga la Delegación y/o sus colegiados, los Servicios Generales se comprometerán a obtener este tipo de ingresos en beneficio del colectivo que conformamos el Colegio.
6. En tanto que la figura del delegado se recoge en los Estatutos y en tanto que la necesidad de gestionar y rentabilizar los escasos recursos y servicios disponibles, esta figura podrá ser entendida también como "territorio delegado" (donde tendrán cabida Comunidades Autónomas y Provincias) pudiendo pasar a depender de la D.T. más cercana y con mejores servicios, quedando automáticamente nombrado Delegado el Presidente de la misma y el "territorio delegado" subrogado a las competencias de la Delegación Territorial a la que haya sido adscrito. En este apartado se deberán respetar las siguientes condiciones:
 - a. el nombramiento de Delegado o en su caso la adscripción del "Territorio Delegado" a una determinada D.T. lo realizará la Junta de Delegaciones.
 - b. Los colegiados en estos territorios sujetos a la condición de "delegado" serán computados a todos los efectos como miembros de pleno derecho de la DT. a la que queden adscritos.
7. Fondo de compensación, entendemos que este fondo tiene que tener su definición y fundamento en la Constitución, de modo que se constituya en un fondo cuyo *"fin sea el de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad"* (Art. 158.2). En este apartado se deberán respetar las siguientes condiciones:
 - a. La Junta de Delegaciones analizará y definirá los parámetros aplicables para identificar los territorios menos desarrollados a fin de financiar e impulsar inversiones en proyectos encaminados a potenciar y facilitar la tarea profesional de los colegiados.
 - b. La Junta de Delegaciones será la que adjudique los recursos del fondo.
 - c. El fondo se dotará anualmente en los presupuestos generales del Colegio.
 - d. La distribución de los recursos económicos la realizará los SS.GG.
 - e. Los recursos del fondo se concretará en una negociación entre SS.GG. y DD.TT. sobre la base de los ingresos estructurales anteriormente citados.